



En la Ciudad de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 23 inciso c), 25, 34, 36 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 2 de la Constitución Política de Estado de Aguascalientes; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 19, 21, 22, 23, 25 inciso q), 26 y demás aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes; se procede a emitir el dictamen respectivo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, otorgaron el registro como partido político local a este Instituto Político bajo la denominación "Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes", quedando establecido dicho registro dentro de la resolución CG-R-47/24.

SEGUNDO. Asimismo, a través de la resolución señalada con antelación, es decir la número CG-R-47/24 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, dentro del considerando undécimo, se señaló que, al amparo de la certeza jurídica, y a la brevedad posible, se deberían expedir y aprobar por el órgano estatutario facultado para ello, los reglamentos en materia de transparencia y protección de datos personales, Mesa Directiva del Consejo Estatal, disciplina interna, justicia intrapartidaria y demás que correspondan, así como las disposiciones necesarias que deriven del contenido del Estatuto de este Partido.



PRD
AGUASCALIENTES



TERCERO. Posteriormente, mediante resolución CG-R-01/25 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se aprobó el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes.

CUARTO. El uno de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, se reunió en sesión ordinaria habiendo designando a los titulares de los Órganos de Dirección de este Partido.

QUINTO. Por lo anterior, al haberse constituido la Dirección Estatal Ejecutiva, y en cumplimiento a sus funciones de conformidad con el Estatuto del Partido, elaboraron los proyectos de los siguientes reglamentos, lineamiento y protocolo del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes:

1. Reglamento de afiliación.
2. Reglamento de la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.
3. Reglamento del Consejo.
4. Reglamento de la Dirección de Comunicación Estatal.
5. Reglamento de Direcciones.
6. Reglamento de Disciplina Interna.
7. Reglamento de Elecciones.
8. Reglamento del Órgano de Formación Política.
9. Reglamento de la Organización Estatal de Mujeres.
10. Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria.
11. Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros.



12. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental.

13. Reglamento de la Organización Estatal de las Juventudes.

14. Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género.

15. Lineamiento para el Uso de las Videoconferencias durante la Celebración de las Sesiones a Distancia de los Órganos de Representación del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes.

SEXTO. Que los anteriores proyectos de normativa interna cumplen con lo estipulado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes dentro de la resolución CG-R-47/24, y atendiendo a los principios rectores de esta Institución Política, así como al contenido del Estatuto de este Partido.

SÉPTIMO. Por lo que, mediante sesión de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, en las instalaciones del Partido, la Mesa Directiva de la Dirección Ejecutiva Estatal aprobó el proyecto de acuerdo **PRDAGS/DEE/002/2025**, en el cual se propuso la normativa descrita en líneas antecedentes, amén de que las mismas fueran presentadas ante este Consejo Estatal para que, en caso de resultar procedente, fuera aprobada en sesión.

OCTAVO. Posteriormente, el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Presidente de la Mesa Directiva, convocó a las personas que integran el I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, a la celebración del Tercer Pleno Extraordinario de este instituto político local, a desarrollarse el veintiuno de febrero de 2025, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, la que se llevaría a cabo de manera virtual en la aplicación denominada "ZOOM" a través de la liga <https://us02web.zoom.us/j/88114630109>; siendo que como punto dos del Orden del día se estableció el análisis, discusión y, en su caso, aprobación



PRD
AGUASCALIENTES



de los reglamentos, lineamientos y protocolos del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, propuestos mediante acuerdo número PRDAGS/DEE/002/2025.

NOVENO. Que a través cédula de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Presidente de la Mesa Directiva de la Dirección Estatal hizo pública la anterior convocatoria.

DÉCIMO. Que en dicha fecha y horas programadas para la Tercer Sesión Extraordinaria del I Consejo Estatal, la misma se desarrolló de manera continua y desarrollando todos y cada uno de los puntos del Orden del Día previamente establecidos en la convocatoria correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas, como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

SEGUNDO. La autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

TERCERO. Los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal, tienen plena libertad para tomar las decisiones políticas que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando sean

Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes

Dirección Ejecutiva Estatal
Dr. Jesús Díaz de León #502, Barrio del Encino,
CP 20220. Aguascalientes, Ags.

 **PRD Aguascalientes**
449 918 6408 y 449 918 4244
dee.prdaguascalientes@gmail.com



PRD
AGUASCALIENTES



emitidas respetando en todo momento los principios, línea política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.

CUARTO. La estructura orgánica del Partido cuenta con un Consejo Estatal, una Dirección Estatal Ejecutiva y las Direcciones Municipales Ejecutivas.

QUINTO. El Consejo Estatal es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido.

SEXTO. La Dirección Estatal Ejecutiva es la autoridad superior en el Estado entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.

SÉPTIMO. El artículo 36, número 2 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos deberán comunicar al Instituto los reglamentos que emitan, en un plazo no mayor de diez días posteriores a su aprobación. El propio Instituto verificará el apego de dichos reglamentos a las normas legales y estatutarias y los registrará en el libro respectivo.

OCTAVO. Dentro del contenido de la resolución CG-R-47/24 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se requirió a este Instituto Político en los términos señalados en el considerando anterior, a fin de elaborar y aprobar la normativa interna necesaria para el funcionamiento de este Partido.

NOVENO. Es facultad del Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 25 inciso q) del Estatuto de Partido Revolucionario Democrático Aguascalientes, aprobar y expedir la

Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes

Dirección Ejecutiva Estatal
Dr. Jesús Díaz de León #502, Barrio del Encino,
CP 20220. Aguascalientes, Ags.

 **PRD Aguascalientes**
449 918 6408 y 449 918 4244
dee.prdaguascalientes@gmail.com



normativa que regirá la vida interna del Partido, como lo son, los reglamentos, protocolo y lineamientos multicitados; por lo que se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva es competente para proponer a este Consejo Estatal los proyectos de la normativa interna del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes a regir la vida interna de este Instituto Político.

SEGUNDO. En sesión de este Consejo Estatal, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se aprobaron los reglamentos, lineamientos y protocolos del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, siguientes:

1. Reglamento de afiliación.
2. Reglamento de la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.
3. Reglamento del Consejo.
4. Reglamento de la Dirección de Comunicación Estatal.
5. Reglamento de Direcciones.
6. Reglamento de Disciplina Interna.
7. Reglamento de Elecciones.
8. Reglamento del Órgano de Formación Política.
9. Reglamento de la Organización Estatal de Mujeres.
10. Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria.
11. Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRD
AGUASCALIENTES

12. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental.

13. Reglamento de la Organización Estatal de las Juventudes.

14. Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género.

15. Lineamiento para el Uso de las Videoconferencias durante la Celebración de las Sesiones a Distancia de los Órganos de Representación del Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes.


TERCERO. Se ordena se remitan los archivos digitales de todos y cada uno de los reglamentos, protocolo y lineamientos citados a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes para su conocimiento y los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO. Se ordena realizar los trámites necesarios para la publicación de la normativa precisada con antelación, en la página web del Partido.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA DEL I CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AGUASCALIENTES
"Por el Aguascalientes que todas y todos merecemos"


Adrián Alfonso Ruiz Romo
PRESIDENTE


Hilda Olivia Hernández Parga
VICEPRESIDENTE


Marisol Barrón Betancourt
SECRETARIA



Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes

Dirección Ejecutiva Estatal
Dr. Jesús Díaz de León #502, Barrio del Encino.
CP 20220. Aguascalientes, Ags.

 **PRD Aguascalientes**
449 918 6408 y 449 918 4244
dee.prdaguascalientes@gmail.com